



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PANTALLA PUBLICITARIA PUBLINET – SAN JOAQUÍN

DFZ-2025-1695-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Joaquín Cornejo Ramírez	

ABRIL 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PANTALLA PUBLICITARIA PUBLINET – SAN JOAQUÍN	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Avenida Vicuña Mackenna N°5.065
Comuna: San Joaquín	
Titular de la unidad fiscalizable: PUBLINET S.A.	RUT o RUN: 96.823.970-8
Domicilio titular: Augusta Gerona N°1.577, Oficina 503, Las Condes	Correo electrónico: lcarrasco@publinetchile.cl
	Teléfono: 229541994



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	1	2022	MMA	Establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental					Emisiones lumínicas
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°1 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.				
	<p>Artículo 8. Límites para alumbrado publicitario</p> <p>Todos los avisos y letreros luminosos e iluminados deberán ser apagados a partir de las 00:00 horas y hasta las 07:00 horas.</p> <p>Se encontrarán exentas de la restricción horaria los avisos y letreros luminosos e iluminados que entreguen información asociada a la ubicación de estaciones de servicio y a sus paletas de precios.</p>				
Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias ID 1535-XIII-2024 y 1544-XIII-2024, en las que se indica que pantalla publicitaria ubicada en Av. Vicuña Mackenna esquina calle Capitán Prat, comuna de San Joaquín, se encontraría encendida y funcionando fuera del horario indicado en la norma, con fecha 14 de febrero de 2025 siendo las 02:53 horas, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente una inspección ocular en periodo nocturno a la Unidad Fiscalizable, de acuerdo con las atribuciones que otorga a la SMA la Norma de Emisión de Luminosidad artificial (D.S. N°1/2022 MMA), constatándose que la Unidad Fiscalizable se encontraba apagada (Fotografía 1), y por tanto, en cumplimiento de la norma.</p> <p>Dado el tipo de UF, equipo fiscalizador se contactó posteriormente vía telefónica con empresa dueña de la pantalla para notificar la actividad y enviar el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1) por correo electrónico (Anexo 2).</p> <p>Finalmente, el día 21 de abril de 2025 fiscalizadores de la Oficina Regional Metropolitana de la SMA se contactaron con los denunciantes vía telefónica, quienes indicaron que efectivamente, a la fecha la pantalla publicitaria se apaga en el horario establecido por el D.S. N°1/2022 MMA.</p>				
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la norma de emisión (D.S. N°1/2022 MMA).				

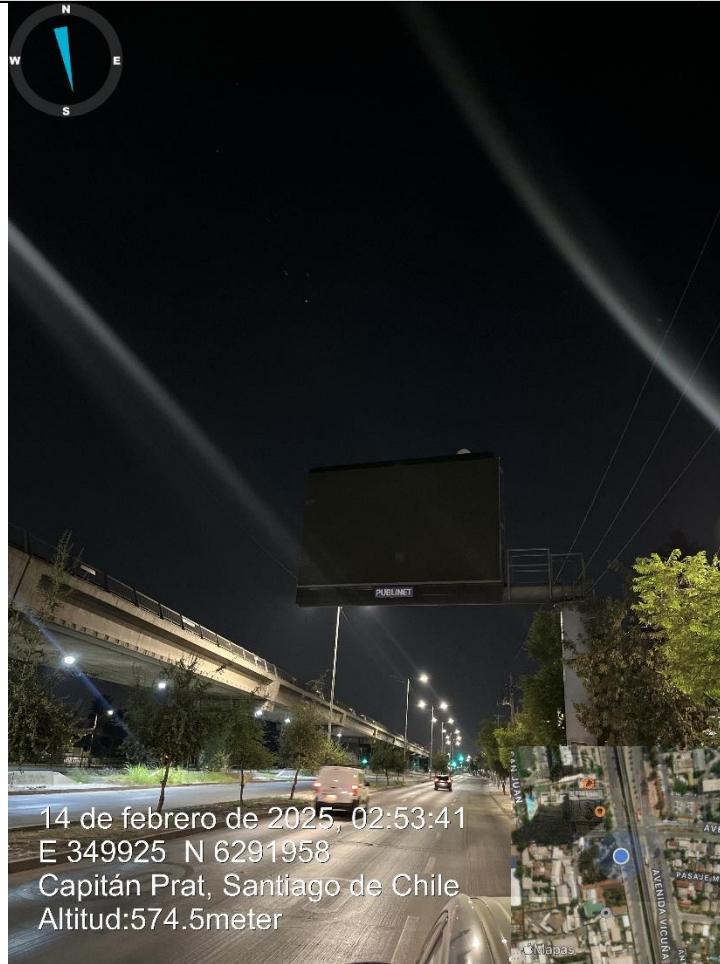


3 HECHOS CONSTATADOS

Registros	
	Fuente: Google Earth
Descripción del medio de prueba: Georreferenciación de Unidad Fiscalizable sobre imagen satelital.	
3	



Registros



Fotografía 1.

Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico tomado en terreno, con fecha y coordenadas.



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de febrero de 2025.
2	Comprobante envío y recepción de acta por parte del titular.

